



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 01163 - 2024 - GRA/GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 20 NOV 2024

Visto, la Orden de Proyección N° 2495-2024-DREA/OA-URH y el Informe N° 118-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AASA-EC, con hoja de trámite y registro de documento N° 08804104 y Expediente N° 04816741, del Sistema de Gestión Documentaria-SISGEDO y demás documentos adjuntos en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 46° del Título V, de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece “Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las Entidades de la Administración Pública, promoviendo la eficiencia en su uso, los sistemas administrativos de aplicación nacional están referidos a la Gestión de Recursos Humanos, el Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los sistemas independientemente de su nivel de Gobierno, el poder ejecutivo adecua el funcionamiento de los sistemas Administrativos al proceso de descentralización;

Que, el numeral 15.1 de acuerdo al Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: “Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho ejercicio presupuestal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; señala que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;



Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 099-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, de fecha 23 de enero del 2024, resuelve aprobar, el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° 417-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/ADM, de fecha de 15 noviembre del 2024, la Dirección de Administración de la DRE Ayacucho, hace la referencia que la dotación de combustible es un actividad permanente para el completo del cumplimiento de funciones, actividades u objetivos institucionales y que la programación presupuestal para esta adquisición, es de orden permanente, sírvase llevar acabo el proceso de adquisición de combustible para el 2025 con previsión presupuestal;

Que, mediante Informe N° 118-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-UAACP-EC/LZC; el Especialista en Contrataciones; solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 para incluir un nuevo procedimiento de selección, de la **META: 032 ACCIONES CENTRALES**, el cual asciende un valor estimado de S/. 41,959.50 (cuarenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 50/100 Soles);

De conformidad con lo Dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024; la Ley N° 31954, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y la directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE; y, en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

1°.- **APROBAR, MODIFICAR E INCLUIR**, nuevo procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho- DREA, correspondiente del ejercicio fiscal 2024, versión 2.0 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/.	TIPO DE PROCESO	FTE. FTO	META
1	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO EJERCICIO FISCAL 2025"	BIEN	S/ 41,959.50	SIE	R.O	META: 032 ACCIONES CENTRALES





2º.- **DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Control Patrimonial, publique la presente Resolución en el Plan de Contrataciones del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado _ SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación.



3º.- **ENCARGAR**, a la oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Directoral a través de la Pagina Web del portal de la Dirección Regional de Educación Ayacucho.

Regístrese, Comuníquese y archívese



Dr. Oscar Waldimer Paredes Fernández

Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho